



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

CONCURSO DE MÉRITOS

**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO
MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO

BOGOTÁ D. C., 2023

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO PARA EL SEGUIMIENTO

A continuación, se presenta el equipo de profesionales y sus respectivos perfiles, exigidos como personal mínimo de la Interventoría para la ejecución del Contrato (el "Personal Mínimo"); este Personal Mínimo es personal clave que el IDU considera esencial para el cumplimiento del Contrato y del cual hará seguimiento permanente. Teniendo en cuenta que las obligaciones de seguimiento a cargo del Interventor son a cuenta y riesgo del mismo, así como el cumplimiento del Contrato es su responsabilidad, la Interventoría deberá definir el personal total que a su juicio sea necesario para dar cumplimiento al Contrato. El IDU, en la definición del presupuesto del Contrato de Interventoría ha efectuado una estimación del personal total requerido para la ejecución del Contrato por lo que, de ninguna manera puede entenderse que, para la ejecución del Contrato solamente se requiere el Personal Mínimo referenciado en este documento.

1. REQUISITOS GENERALES

El interventor deberá presentar y tener aprobadas las hojas de vida del personal clave en los tiempos estipulados en los términos de referencia del presente proceso de selección, cumpliendo todos los requisitos establecidos; adicionalmente debe presentar y tener aprobadas las demás hojas de vida del Personal Mínimo exigido en el presente anexo para proceder con la **firma del acta de inicio**.

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como **mínimo** los indicados en el presente documento, respetando las cantidades, categorías y dedicaciones para el Personal Mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.

El Interventor a partir del Personal Mínimo establecido por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el seguimiento y control de las actividades que desarrolla el contratista de obra. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Interventor dentro de su estructura de costos. El Interventor debe:

- Disponer del personal necesario que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Pagar a todo el personal, sus respectivos salarios u honorarios, según corresponda de conformidad con lo que indique el contrato de interventoría y el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente durante la ejecución del contrato del IDU, en el marco de las obligaciones laborales suscritas y el desglose de su propuesta económica.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a la contratación de personal mínimo y e que se requiera de acuerdo a las actividades a desarrollar en el contrato.
- Los honorarios o salarios según corresponda a la vinculación permitida en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente durante la ejecución del contrato del IDU son de autonomía del Interventor.
- El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del interventor.

- La vinculación laboral se hará con base en las indicaciones que tenga el manual de interventoría vigente.
- Mensualmente el IDU revisará y verificará que se cumpla con el requisito anterior y en éste sentido deberá ser demostrable en el momento de autorizar la remuneración del Interventor, para lo cual, adicionalmente el Interventor deberá anexar a la factura del periodo correspondiente, un certificado juramentado en donde exprese el representante legal y el revisor fiscal de la empresa el cumplimiento de lo anterior.
- El Interventor está obligado a mantener la plantilla de Personal Mínimo al cual se realizará seguimiento por parte de la Entidad para el proyecto, con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos y a garantizar a la Entidad todo el personal y su dedicación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones frente al contrato principal y al propio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- El Interventor durante el plazo de ejecución del contrato debe tener una oficina en la Ciudad de Bogotá D.C., que permita la adecuada ejecución del contrato.

1.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Para cada uno de los profesionales requeridos, deberá anexarse a la hoja de vida:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente o el soporte de la consulta de los registros públicos gratuitos de profesiones, ocupaciones y/u oficios en donde se evidencie la tarjeta o matrícula profesional conforme a lo establecido en el decreto de 2106 del 2019 del 22 de noviembre de 2019 (cuando aplique).
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de Postgrado(s).
- Certificado de Vigencia de tarjeta o matrícula profesional expedido por el Concejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- Certificados que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado
- Anexos de Hoja de vida, debidamente diligenciado y con los respectivos soportes.
- En el caso del personal SST copia de la licencia en Salud Ocupacional, Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15) y/o certificado de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020).
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Apéndice).

- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de república, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- El personal con títulos académicos otorgados en el exterior: (i) deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos; o (ii) si el ejercicio de la profesión es temporal deberá contar con el permiso temporal para ejercer su profesión otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) (esta opción solo será permitida para profesionales de la ingeniería, profesiones afines y auxiliares).
- Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente, si este es expedido en el exterior, deben estar convalidados por la autoridad competente.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso de selección y que complementen lo indicado en el numeral documento.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El IDU o el interventor según sea el caso podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la información y la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en las personas que han sido acreditadas y aprobadas como Personal Mínimo, estas podrán ser remplazadas por otras personas, siempre y cuando tales personas (i) cumplan los requerimientos establecidos en el proceso relacionados con el perfil y experiencia; y (ii) el IDU apruebe los nuevos perfiles conforme al mismo procedimiento descrito en el presente Anexo, garantizando que se mantenga todo el personal mínimo.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas. La interventoría deberá presentar al IDU en los plazos establecidos en la minuta del contrato y el Manual de gestión de interventoría y/o supervisión de contratos vigente, previo al ingreso de personal, la siguiente documentación:

- Copia del contrato Laboral (Según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) o contrato de prestación de servicios según corresponda, para la totalidad del Personal Mínimo (incluir el objeto del contrato IDU, valor y especialidad o cargo, firmas de contratante y contratado).
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición (según el tipo de vinculación).
- Certificado de cumplimiento en documentos de ingreso (formato IDU vigente), en el cual se estipula la realización de Notificación de Riesgos, Inducción y Notificación de derecho a examen de retiro, suscrito por el representante legal y el residente SST.

El IDU podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

1.2. NOTAS PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES:

- Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.
- Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapes de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el Interventor no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.
- En el caso de los profesionales regulados por la Ley 842 del 9 de octubre de 2003 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.
- Para el caso de los profesionales que requieren licencia de prestación de servicios en SST, la experiencia contará a partir de la fecha de expedición de la misma.

1.3. NOTAS PARA EL PERSONAL MINIMO DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Ningún profesional que participe en la ejecución de más de un contrato de obra o interventoría podrá tener una dedicación que sumada sea superior al 100%; esta condición será verificada mediante certificación juramentada de disponibilidad suscrita por el Interventor y el profesional que aspire al cargo.
- Las dedicaciones mínimas indicadas para la ejecución del contrato de interventoría, serán las establecidas en el Presupuesto Oficial Estimado (POE), el Interventor podrá realizar la distribución de la dedicación mensual (hasta 3 veces durante la ejecución del contrato) en la ejecución proyecto previa aprobación del IDU y deberá garantizar que al final de la ejecución las dedicaciones se hayan cumplido en su totalidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones mensuales pactadas contractualmente.
- Para el Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso de interventoría, los costos asociados a personal que incluyen el factor prestacional (FP) son indicativos. El interventor al momento de dar cumplimiento a su oferta económica dispondrá o no de la utilización del FP dependiendo del tipo de vinculación (según aplique).
- El Interventor sólo podrá sustituir el personal exigido para seguimiento por parte de la Entidad para el proyecto con la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el presente Anexo y demás documentos del proceso. **El Interventor deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del contrato, no sean desatendidas. Así mismo, el interventor se obliga a vigilar que el contratista del contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación.**
- El IDU, se reserva el derecho de exigir el reemplazo del personal exigido para seguimiento por parte de la Entidad o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el contrato, sin que ello conlleve a mayores costos ni justificación por parte del Instituto; en dicho caso, el Interventor deberá presentar la nueva hoja de vida, **dentro de los 3 días hábiles siguientes** al recibo de la solicitud del IDU, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.

- El Interventor deberá vincular el personal necesario para el desarrollo del contrato; en caso que el Interventor estime **necesidades de personal adicional que se requiera no se generarán costos adicionales para el IDU.**
- El Interventor se obliga a que todos los profesionales involucrados en el proyecto estén disponibles física o virtualmente cada vez que el IDU lo requiera. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

1.4. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Las equivalencias de experiencia y formación profesional para el personal se encuentran establecido en la **MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL**, en sus numerales, III. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA APLICABLES PARA EL PERSONAL y IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL, respectivamente.

1.5. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

- El tiempo laborado como funcionario en entidades estatales como directivo o asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.
- El tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales como asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.
- El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel de especialista, que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Especialista o Residente del Proyecto. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.
- El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

1.6. CATEGORÍAS PROFESIONALES

En el siguiente cuadro se definen la experiencia profesional/general y específica mínima que debe cumplir el profesional y/o especialista en función de la categoría correspondiente.

No.	Categoría	Experiencia General	Experiencia Específica
		(años mínimos)	(años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	8 años
2	Categoría 2	10 años	7 años
3	Categoría 3	8 años	6 años
4	Categoría 4	6 años	4 años

No.	Categoría	Experiencia General	Experiencia Específica
		(años mínimos)	(años mínimos)
5	Categoría 5	4 años	3 años
6	Categoría 6	2 años	1 año
7	Categoría 7	2 años	0 años

En el caso de los profesionales regulados por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales. Las equivalencias de experiencia y títulos profesionales se realizaron de conformidad a la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL, de los pliegos de condiciones.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA EL PROYECTO

2.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

El **PERSONAL CLAVE** es el personal que el IDU considera decisivo para la ejecución del contrato, y, por lo tanto, para la selección del interventor al cual se le adjudicará el mismo.

Teniendo en cuenta lo especificado en la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos de personal de CCE, la cual indica que “La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual, dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP.”, por lo tanto, se definieron las categorías para los profesionales evaluables a partir del presupuesto oficial estimado del proceso de selección, la complejidad del mismo y la experiencia de la Entidad en proyectos de características similares.

PERSONAL CLAVE	
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Categoría 4	<p>PROFESION: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil y la arquitectura.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Estudios y diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor.</p>
RESIDENTE DE INTERVENTORIA Categoría 6	<p>PROFESION: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil y la arquitectura.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica como Director o Residente en proyectos de Estudios y diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la construcción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial Urbana o sistemas BRT para trafico automotor.</p>
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Categoría 4	<p>PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Pavimentos o ingeniería civil con énfasis en infraestructura vial.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como profesional especializado en pavimentos, en contratos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños o de obra o interventoría de obra de proyectos de construcción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura vial arterial o troncal urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden."</p>

PERSONAL CLAVE	
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS Categoría 4	<p>PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Ingeniero Hidráulico o Ingeniero en Recursos Hídricos con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Hidráulica o Recursos Hidráulicos o Recursos Hídricos o Saneamiento Ambiental o similar.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Reforzamiento estructural de puentes vehiculares o peatonales o intersecciones a desnivel o de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor, como ESPECIALISTA DE REDES HIDROSANITARIAS.</p>

2.2. PERSONAL PROFESIONAL Y DE ESPECIALISTAS

Adicional al Personal Clave Evaluable, el interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente Personal Mínimo, para la firma del acta de inicio del contrato, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumple con los requisitos establecidos.

- **DIRECCIÓN/COORDINACIÓN**

DIRECCIÓN/COORDINACIÓN	
ESPECIALISTA LEGAL Categoría 4	<p>PROFESION: Abogado, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: En temas relacionados con derecho administrativo, contratación estatal, derecho público y/o gestión pública.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: en actividades de asesoría contractual en contratos de infraestructura vial y/o de transporte.</p>
ESPECIALISTA FINANCIERO Categoría 4	<p>PROFESION: Economista, Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial, Administrador Financiero.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Ciencias económicas y administrativas, finanzas y afines.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: en revisión y aprobación de pagos y seguimiento financiero a contratos de infraestructura vial y/o de transporte</p>

DIRECCIÓN/COORDINACIÓN	
PROFESIONAL CONTABLE Categoría 6	<p>PROFESION: Contaduría pública.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: experiencia administrativa y contable o revisoría fiscal o tributaria en proyectos de estructuración y/o interventoría y/o construcción y/o mantenimiento y/o concesiones en infraestructura de transporte y/o banca de inversiones y/o Mercado de Capitales y/o Project Finance para proyectos públicos.</p>

- **ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES**

ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES	
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO Categoría 4	<p>PROFESION: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Énfasis en temas afines con el diseño geométrico de vías.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la construcción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de Infraestructura vial Urbana o sistemas BRT para tráfico automotor, como Especialista en Diseño Geométrico</p>
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE Categoría 4	<p>PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Tránsito y/o Transporte.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En proyectos de Consultoría (de Estudios y Diseños), Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Reforzamiento o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor, como Especialista en Tránsito y/o Transporte.</p>

ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES	
RESIDENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Categoría 5	<p>PROFESION: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como Residente de TRÁNSITO Y TRANSPORTE en proyectos de Obra o Interventoría de obra para Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento de infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistemas BRT o vías nacionales de primer orden.</p>
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO Categoría 4	<p>PROFESION: Arquitecto con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Urbanismo y/o Diseño Urbano.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En proyectos de construcción de espacio Público, (Puentes peatonales, Plazas, andenes, controles ambientales de las vías arterias).como Especialista en urbanismo y/o espacio público.</p>
ESPECIALISTA EN REDES SECAS Y DE GAS Categoría 5	<p>PROFESION: Ingeniero Electricista e Ingeniero Eléctrico con Tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Especialista o residente de obra, en redes públicas, eléctricas, gas, telecomunicaciones y fibra óptica en espacio público (puentes peatonales, infraestructura de transporte masivo, vías, peatonales, andenes, alamedas y ciclorrutas).</p>
RESIDENTE DE REDES HIDROSANITARIAS Categoría 5	<p>PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Ingeniero Hidráulico o Ingeniero en Recursos Hídricos con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Reforzamiento estructural de puentes vehiculares o peatonales o intersecciones a desnivel o de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor como RESIDENTE DE OBRA DE REDES HIDROSANITARIAS.</p>

ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES	
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Categoría 5	<p>PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Geotecnia y Pavimentos o Geotecnia.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En proyectos de Construcción o Estudios y Diseños o Interventoría de Construcción o Estudios y Diseños de infraestructura urbana o interurbana, sistemas de transporte BRT como especialista en el área de geotecnia. Que incluya experiencia en contratos de obra en mínimo de 2 puentes peatonales como especialista en Geotecnia.</p>
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Categoría 4	<p>PROFESION: Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: En Estructuras.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor, como Especialista en Estructuras</p>

- **PATRIMONIO**

PATRIMONIO	
PROFESIONAL BIENES DE INTERES CULTURAL - ARQUITECTO BIC Categoría 5	<p>PROFESION: Arquitecto.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Conservación y gestión del patrimonio inmueble / restauración arquitectónico.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia en 3 proyectos de estudios de intervención en bienes inmuebles de interés cultural y/o proyectos de espacio público en sectores de interés cultural</p>

- EQUIPO AMBIENTAL Y SST

EQUIPO AMBIENTAL Y SST	
RESIDENTE AMBIENTAL Categoría 6	<p>PROFESION: Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental con tarjeta profesional vigente. O Ingeniero civil, Ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente con posgrado en el área ambiental. Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental..</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Ambiental, solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En manejo ambiental en proyectos de obra o Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado), como residente y/o profesional ambiental.</p>
RESIDENTE EN SST Categoría 6	<p>PROFESION: Profesión: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, o Arquitecto con título de postgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional) O Profesional en seguridad y salud en el trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional)</p> <p>Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020). Requisito: Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 1151 de 2002 (o la que la modifique o sustituya).</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) en proyectos de obra o Interventoría de obra para la Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden, o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado)</p>

EQUIPO AMBIENTAL Y SST	
RESIDENTE FORESTAL Categoría 6	<p>PROFESION: Ingeniero Forestal.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En manejo de arbolado en proyectos de consultoría o Interventoría de consultoría para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT.</p>
RESIDENTE EN FAUNA SILVESTRE Categoría 6	<p>PROFESION: Profesión: Biólogo o Ecólogo - con matricula profesional vigente..</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En caracterización y manejo de fauna silvestre en proyectos de Obra o Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado)</p>
RESIDENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS Categoría 6	<p>PROFESION: Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Automotriz..</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En administración de programas de mantenimiento de maquinaria de obras de infraestructura. Solo serán homologables títulos de posgrado relacionados con la experiencia específica señalada.</p>

- **SOCIAL**

SOCIAL	
PROFESIONAL SOCIAL Categoría 5	<p>PROFESION: Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social o Ciencias Políticas y/o Economía..</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Posgrados del núcleo básico en ciencias sociales, economía y/o arquitectura y/o urbanismo o afines.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como Profesional Social o Residente Social en proyectos de construcción o adecuación o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de infraestructura vial.</p>

- **COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN**

COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	
PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN Categoría 5	<p>PROFESION: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Profesional en Administración de obra, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En proyectos de Estudios, Diseños, Obra o Interventoría de Estudios, Diseños u Obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor, como PROFESIONAL DE COSTOS Y/O PRESUPUESTOS Y/O PROGRAMACIÓN.</p>

- **EQUIPO BIM**

EQUIPO BIM	
COORDINADOR BIM Categoría 5	<p>PROFESION: Ingeniero Civil, Ingeniero de transportes y vías o Arquitecto, o profesiones afines a la ingeniería con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) años de experiencia como Director o Coordinador o Gerente o Especialista o Profesional en proyectos de infraestructura vial urbana y mínimo dos (2) contratos certificados en proyectos de infraestructura en los que haya participado como Coordinador BIM o Especialista BIM o Profesional BIM con obligaciones de modelado y/o coordinación BIM o título de formación formal o no formal como coordinador BIM.</p>
MODELADOR Y/O ESPECIALISTA BIM Categoría 6	<p>PROFESION: Ingeniero Civil, Ingeniero de transportes y vías o Arquitecto, o profesiones afines a la ingeniería con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Un (1) año de experiencia específica como Especialista o Profesional en proyectos de infraestructura vial urbana y mínimo dos (2) contratos certificados en proyectos de infraestructura en los que haya participado como Coordinador BIM o Especialista BIM o Profesional BIM con obligaciones de modelado BIM o título de formación formal o informal como modelador BIM en proyectos e infraestructura con mínimo 250 horas certificadas</p>

- **TOPOGRAFÍA**

TOPOGRAFÍA	
ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA Categoría 5	PROFESION: Ingeniero Topográfico con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: N/A. Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En Proyectos de Estudios y Diseños para la construcción de infraestructura vial urbana y de Espacio Público urbano, como ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA o INGENIERO TOPOGRÁFICO o COORDINADOR DE TOPOGRAFÍA

El personal social relacionado en el cuadro de personal, deberá someterse a la aprobación por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano del IDU. La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

2.3. PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO

El interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, posterior a la suscripción del acta de inicio en los términos establecidos en el contrato de interventoría, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumple con los requisitos establecidos.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	N.A.

2.4. CANTIDAD, CATEGORÍA Y DEDICACIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES

El personal relacionado anteriormente, es el Personal Mínimo respecto del cual el IDU realizará revisión y seguimiento. El personal necesario para la ejecución idónea de cada una de las actividades contempladas en el contrato será responsabilidad del interventor.

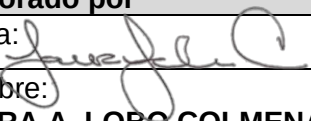
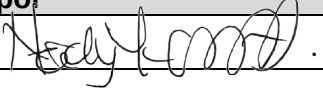
Las dedicaciones, categorías y cantidades del personal mínimo se encuentran discriminadas en el presupuesto del proceso de selección publicado por la Entidad.

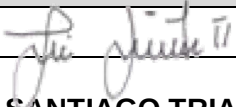
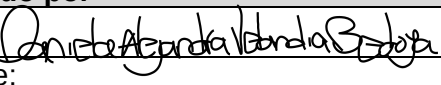
Las dedicaciones mínimas se encuentran contempladas para la cantidad de profesionales establecida para dicho perfil y su unidad de medida se contempla como meses, cantidad que será distribuida durante la ejecución del contrato correspondiente según las obligaciones del contrato del interventor. Dichas dedicaciones son estimaciones realizadas por la entidad para efectos de establecer el POE del proceso de selección, por lo que dependiendo del desarrollo de las obras objeto de vigilancia, el interventor deberá realizar bajo su criterio y experticia la distribución del personal en cada mes, para el cumplimiento del objeto contractual.

3. NOTAS GENERALES

El personal relacionado anteriormente, es el Personal Mínimo para el seguimiento por parte de la Entidad de acuerdo con las actividades y tiempos establecidos en los documentos contractuales que hacen parte del proceso de interventoría, así como las demás definidas en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos vigente.

El personal profesional, de especialistas, personal técnico y de apoyo incorporado en el Presupuesto Oficial Estimado (POE), cuentan con funciones que están encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato de la interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades de la ejecución de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión o aprobación de la interventoría, el IDU y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos IDU vigente.

Elaborado por	Avalado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: LAURA A. LOBO COLMENARES	Nombre: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL
Cargo: CONTRATISTA – STEP	Cargo: SUBDIRECTORA TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS - STEP

Revisado por	Revisado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: YULY SIRLEY SANTIAGO TRIANA	Nombre: DANIELA ALEJANDRA VELANDIA BEDOYA
Cargo: CONTRATISTA - OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	Cargo: PROFESIONAL DE PLANTA - OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Revisado por
Firma: 
Nombre: ERIKA YOLANDA VARGAS
Cargo: CONTRATISTA – OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL